

RESOLUCIÓN No. 18-1-0634 RV



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UNA REVALIDACIÓN DE UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 400 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud:	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Titular:	PATIÑO CLAVIJO JUAN HERNAN
Identificación:	C.C. 10225321
No. de Radicación:	17001-1-16-0226
Fecha de Radicación:	2016.04.25
Ficha Catastral:	01-07-0094-0040-000
Matrícula Inmobiliaria:	100-35593
Dirección:	CL 98 36A 21
Barrio:	LA ENEA
Subdivisión del barrio:	LA ENEA
Estrato:	3

Que en concordancia con lo establecido en el inciso 2 del Artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 6° del Decreto 1197 de 2016, el titular solicitó la Revalidación de la licencia urbanística de construcción modalidad ampliación – modificación expedida por este despacho mediante Resolución N° 0182-1-2016 del 08 de agosto de 2016, notificada el día 11 de agosto de 2016 y ejecutoriada el día 29 de agosto de 2016.

Que la Revalidación solicitada tiene como fin culminar las obras aprobadas en dicho acto administrativo correspondientes a la ampliación del segundo piso, el cual tuvo por objeto:

Que de conformidad con el Artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el titular solicitó el reconocimiento de la existencia de ciertas obras adicionales ejecutadas sin licencia de una edificación aprobada originalmente como Vivienda Unifamiliar por la Administración Municipal de Manizales, mediante Licencia de Construcción N° 164/79.

Que igualmente el titular solicitó una licencia urbanística de construcción para ejecutar las siguientes obras: Adelantar las obras de modificación y ampliación de la edificación descrita anteriormente, con el fin de lograr el segundo piso; de conformidad con el proyecto presentado.

ÁREA TOTAL CONSTRUIDA: 116.35 M2

Que mediante oficio con fecha del 08 de octubre de 2018, el constructor responsable del proyecto, arquitecto Blanca Lucia Ruiz Quiroga, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 2 y el Numeral 3 del Artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 6° del Decreto 1197 de 2016, adjuntó el cuadro de áreas en el que se identifican las áreas ejecutadas durante la vigencia de la licencia vencida, manifestando además bajo gravedad de juramento, que las obras de construcción se encuentran ejecutadas en más del 50 %.

RESOLUCIÓN No. 18-1-0634 RV



Que de acuerdo con lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 6° del Decreto 1197 de 2016, que dice:

3. En el caso de las licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.

Que los linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en la escritura pública relacionada en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria como se indica a continuación:

- Escritura pública N° 2502 del: 20/04/1994 Notaria 4ª de Manizales.
- Consulta Ventanilla Única de Registro VUR impresa el 16 de octubre de 2018.

Que analizada la documentación se encontró que se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y sus modificatorios y las normas urbanísticas y de edificación vigentes en el municipio de Manizales, así:

- Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales - Acuerdo 508 de 2001, modificado y adicionado por el Acuerdo 573 de 2003, y por el Acuerdo 663 de 2007.
- Ley 400 de 1997.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Que se realizaron los respectivos pagos de expensas a la curaduría.

En mérito de lo anterior, la Primera Curaduría Urbana del Municipio de Manizales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Revalidación de la Licencia Urbanística de Construcción solicitada por la Titular y para el predio que a continuación se describen:

Tipo de Solicitud:	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Titular:	PATIÑO CLAVIJO JUAN HERNAN
Identificación:	C.C. 10225321
No. de Radicación:	17001-1-16-0226
Fecha de Radicación:	2016.04.25
Ficha Catastral:	01-07-0094-0040-000
Matrícula Inmobiliaria:	100-35593
Dirección:	CL 98 36A 21
Barrio:	LA ENEA
Subdivisión del barrio:	LA ENEA
Estrato:	3

ARTICULO SEGUNDO: Revalidar la licencia urbanística de construcción modalidad ampliación – modificación expedida por este despacho mediante Resolución N° 0182-1-2016 del 08 de agosto de 2016, notificada el día 11 de agosto de 2016 y ejecutoriada el día 29 de agosto de 2016; con el fin de culminar las obras aprobadas en dicho acto administrativo correspondientes a la ampliación del segundo piso, descritas en la parte motiva de la presente Resolución, tal y como se describe en el cuadro de áreas aportado por el constructor responsable, así:

RESOLUCIÓN No. 18-1-0634 RV



Descripción	Área total construida aprobada en Resolución N° 0182-1-2016	Área construida ejecutada durante vigencia de Resolución N° 0182-1-2016	Área construida a ejecutar durante la Revalidación
Primer piso	60,00 m2	60,00 m2	0,00 m2
Segundo piso	56,35 m2	28,18 m2	28,17 m2
TOTAL	116,35 m2	88,18 m2	28,17 m2
	100,00%	75,79%	24,21%

Lo anterior de conformidad y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 y el Numeral 3 del Artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 6° del Decreto 1197 de 2016.

ARTICULO TERCERO: Esta Revalidación tiene una vigencia de (24) veinticuatro meses, la cual podrá prorrogarse por una sola vez por el término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria de acuerdo al artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 6° del decreto 1197 de 2016. La solicitud de dicha prórroga, deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la presente Revalidación.

De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 6° del decreto 1197 de 2016, la revalidación podrá ser objeto de modificaciones, caso en el cual la expensa se calculará aplicando el artículo 2.2.6.6.8.10 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Que hacen parte integral de la presente Resolución los documentos aprobados con en la Licencia Urbanística de Construcción Resolución N° 0182-1-2016 del 08 de agosto de 2016, expedida por este despacho.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar y enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Planeación Municipal.

Dado en Manizales, el 03 de Diciembre de 2018.

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

Proyectó: Juan David Rendón
Revisó: Leonardo Cortés

RESOLUCIÓN No. 18-1-0634 RV



NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los _____.
Hora: _____ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO: _____

Nombre: _____

Cédula o NIT: _____

Fecha de Recibido: _____